

## EL DERECHO EN SERIE\*

JOSÉ RAMÓN NARVÁEZ HERNÁNDEZ\*\*

### I. La cultura jurídica pop

No me detendré más a justificar que existen diversas narrativas sobre el derecho fuera del discurso monógamo, excluyente y cerrado de la doctrina jurídica. Imagino que quien se encontró con este texto y decidió leerlo es quien tiene ya de entrada un ánimo libertario y abierto hacia los temas jurídicos. Es evidente que el derecho se explica y se contiene en las distintas manifestaciones de la cultura incluida la cultura popular y la cultura pop. Las manifestaciones culturales del derecho suponen una serie de imágenes e ideas que sirven de parámetro a una crítica cultural del derecho, es decir, constituyen fortalezas, debilidades y oportunidades sobre lo que es y podría llegar a ser el derecho, por eso es importantísimo su conocimiento y análisis.

Avanzando un poco más en el análisis de las implicaciones entre Cultura y Derecho, encontramos una distinción que es preciso tratar desde ahora para poder ubicar mejor el problema y comenzar a distinguir espacios de estudio. Me refiero a lo que se denomina Cultura popular, cuya noción consiste en una serie de expresiones que surgen de la espontaneidad de la vida común, claro está que definir “lo popular” es una tarea mayúscula que sobre pasa la pretensión de este espacio, pero digamos que nos quedamos con la idea común de que la cultura popular es una manifestación proveniente del pueblo, que representa prácticas e imágenes que el pueblo tiene de sí mismo. Muchas de estas manifestaciones

---

\* Fecha de recepción: mayo, 2019. Aceptado para su publicación: junio, 2019.

\*\* Es abogado (mención *cum laude*) por la Universidad Panamericana (México), Doctorado Europeo por investigación en Teoría e Historia del Derecho en la Universidad de Florencia, con mención honorífica por la tesis

suelen observar formas poco ortodoxas, poco doctas e incluso iletradas, pero sobre todo híbridas, cuestión por la cual el mundo académico suele despreciarlas e incluso satanizarlas, a pesar de su evidente riqueza en el análisis de la realidad social: “La construcción lingüística y la social del concepto de hibridación han servido para salir de los discursos biologicistas y esencialistas de la identidad, la autenticidad y la pureza cultural. Contribuyen, por otro lado, a identificar y explicar múltiples alianzas fecunda”.<sup>1</sup>

Sirva también este espacio para rendir un sincero homenaje a don Carlos Monsiváis, fanático de la cultura popular, apasionado de la lucha libre, cinéfilo de profesión y curioso de la vida urbana mexicana.

En este texto me referiré a la cultura pop como aquél repositorio semiótico de la sociedad contemporánea en la que se imprimieron ciertos elementos de una cultura hegemónica basada en el concepto de *mainstream*,<sup>2</sup> una cultura que estandarizó y generó estereotipos a partir del paradigma de la vida urbana y que mayoritariamente se hizo a través de la televisión y el cine; aunque yo agregaría también la historieta o cómic, como una tercera vía.

En ese contexto de unas posibles manifestaciones culturales populares y pop del derecho encontramos temas como:

1. *Cultural performance*: todas las manifestaciones artesanales que pueden contener imágenes sobre el derecho, por ejemplo, la lucha libre donde se representa una idea de la justicia y el justiciero.
2. Expresiones culturales populares del derecho: el contenido jurídico de dichos, corridos, historietas como *Los Burrón* de Gabriel Vargas.
3. Los problemas metodológicos del análisis de las culturas populares: desde la etnología hasta la antropología interpretativa de Geertz,<sup>3</sup> por ejemplo, analizar las prácticas jurídicas como prácticas culturales, de este modo un proceso judicial podría ser analizado como un espacio simbólico (Bourdieu) y las conductas, lenguajes e imaginarios de cada personaje involucrado en un juicio, nos arrojaría una visión más completa.
4. Ubicación de las posibles culturas populares en México: en principio las culturas indígenas, las culturas regionales y las culturas urbanas.

---

<sup>1</sup> García Canclini, Néstor, *Culturas híbridas*, Madrid, Debolsillo, 2012, p. 11.

<sup>2</sup> Cfr. Martel, Frédéric, *Cultura Mainstream. Cómo nacen los fenómenos de masas*, Taurus, 2011.

<sup>3</sup> Geertz, Clifford, “Descripción densa: hacia una teoría interpretativa de la cultura.” *La interpretación de las culturas* 1987, pp.19-40.

Obviamente esta lista no es exhaustiva, por el contrario, son sólo algunas ideas puestas en la mesa para el debate.

En cualquier caso, son evidentes 2 cosas:

- a) Hay una imagen/idea del derecho en la cultura.
- b) La lectura de imágenes requiere de ciertas herramientas para su mejor aprovechamiento.<sup>4</sup>

Afrontar estas dos cuestiones requiere necesariamente de formular la metodología idónea.

## II. Lo que la televisión dice del derecho

Es peculiar que sea la televisión un medio de comunicación masivo con tanta influencia y que se haya estudiado tan poco.<sup>5</sup> De algún modo nuestro sistema de pensamiento se encuentra relacionado íntimamente con muchos discursos creados para la televisión. Discursos que son axiológicos<sup>6</sup> y al tener pretensiones de satisfacción de una teleaudiencia, suponen mecanismos de manipulación, control e incluso alienación; sin olvidar el componente lúdico y recreativo. Sin embargo, no podemos soslayar el potencial comunicativo de este medio. La televisión comunica, transmite ideas y eventualmente las convierte en convenciones sociales: *Television claims to report reality but largely creates its own reality.*<sup>7</sup> Una frase de Bourdieu que lo resume todo.

En temas como el derecho electoral este tipo de análisis es recurrente e incluso ha llevado a legislar al respecto, a la existencia de sentencias emblemáticas y a conceptos como el de mediocracia o espectacularización electoral: o a generar áreas del conocimiento como comunicación política.<sup>8</sup>

---

<sup>4</sup> Vilches, Lorenzo, *La lectura de la imagen: prensa, cine, televisión*. Ediciones Paidós, 1999.

<sup>5</sup> Vid. Silverstone, Roger, *Televisión y vida cotidiana*, Buenos Aires, Amorrortu, 1996.

<sup>6</sup> Samaniego, Concepción Medrano, Pilar Alejandra Cortés Pascual, and Santiago Palacios Navarro. "La televisión y el desarrollo de valores", en *Revista de educación*, 342, 2007, pp.307-328.

<sup>7</sup> Bourdieu, Pierre, "Television", en *European review* 9.3, 2001 pp.245-256.

<sup>8</sup> Trejo Delarbre, Raúl, *Mediocracia sin mediaciones. Prensa, televisión y elecciones*, 2001, Lozano-Rendón, José Carlos, «Espectacularización en la cobertura informativa de las elecciones mexicanas a la Presidencia,» 2001.

Pero más allá de este papel puntual que ha jugado en la historia la TV en las elecciones, por ejemplo, en el triunfo de John F. Kennedy; yo quiero ir más allá, las diferentes series de televisión que retratando aspectos particulares del derecho como puede ser la vida profesional de los abogados, los procesos judiciales, las investigaciones ministeriales cargadas de criminalística y criminología; aquellas políticas en las que asesores constitucionales aparecen; también aquellas en las que el derecho se encuentra más difuso o mezclado con aspectos de la vida real, a pesar de toda la ficción que pueda estar detrás de las historias.

Aún no se esté de acuerdo con el impacto o la importancia de la televisión en la conformación de un imaginario jurídico, no se puede negar el gran potencial pedagógico que encierra la televisión. La efervescencia social que generan ciertas series de televisión, hace que días posteriores a la transmisión de algunos capítulos todos nos encontremos hablando del tema o generando puntos de discusión.

Por otro lado, está el asunto de los derechos subjetivos inherentes a la cultura y en específico a la televisión: el derecho a informar, el derecho a informarse, la libertad de expresión, el derecho a la cultura, el derecho al entretenimiento e incluso podría decir alguien derecho a la televisión; por ello, los sistemas jurídicos regulan y en su caso fomentan el acceso a este medio y destinan presupuesto para la elaboración de contenidos.

La televisión no es mala en sí misma, es un recurso, un medio, una herramienta que debe utilizarse responsablemente; por ello, cada vez es más recurrente apelar a una ética que permita a dueños y productores televisivos ser más conscientes del compromiso social que tienen en sus manos. De igual modo las audiencias tienen derecho a que los contenidos sean más coherentes con los principios y valores que la sociedad persigue, pero como podrá entonces percibirse el tema es inmenso y supone la discusión a través de la sociedad civil y con acompañamiento de los operadores jurídicos, de los temas sociales relevantes superando la censura y el monopolio informativo, pero teniendo en cuenta el fin de entretenimiento implícito y en la medida de lo posible, darle una dirección pedagógica y de visibilización de los temas socialmente sensibles.

Dentro de las series emblemáticas que trataron temas jurídicos (mayoritariamente sobre abogadas y abogados) como parte de su *plot* encontramos: las clásicas: 12 hombres en pugna (CBS, 1954),<sup>9</sup> Perry Mason (CBS, 1960), Arrest and Trial (ABC, 1963), Paper Chase (CBS, 1978), Matlock (NBC, 1986), Law & Order (NBCU, 1990),<sup>10</sup> The Practice (ABC, 1997), Ally McBeal (FOX, 1997), Heredaras el viento (MGM, 1999); o posterior-

---

<sup>9</sup> El año se refiere al inicio de la serie en todos los casos.

<sup>10</sup> Esta serie luego ha tenido derivaciones como *Law & Order L.A.* y *Law & Order UK*.

mente: Justice (FOX, 2006), Shark (CBS, 2006), Damages (FX, 2007), The Good Wife (CBS, 2009), Suits (NBC, 2011), How to Get Away with Murder (ABC, 2014), Better Call Saul (AMC, 2015), Bull (CBS, 2016), Goliath (Amazon, 2016) y American Crime Story (FX, 2016) sobre todo la primera temporada.<sup>11</sup>

Algunas otras menos conocidas como: L. A. Law (NBC, 1986), Night Court (ABC, 1992), JAG (NBC/CBS, 1995), Murder One (ABC, 1995), Judging Amy (CBS, 1999), For the People (Lifetime, 2002), Family Law (CBS, 2002), The Lyon's Den (NBC, 2003), Boston Legal (ABC, 2004), The D.A. (ABC, 2004), Just Legal (NBC, 2005), Close to Home (CBS, 2005), LEX (Glomedia, 2008), Raising the Bar (TNT, 2008), Eli Stone (ABC, 2008), Canterbury's Law (FOX, 2008), Drop Dead Diva (Sony, 2009), The Deep End (ABC, 2010), The Defenders (CBS, 2010), The Whole Truth (ABC, 2010), Fairly Legal (NBCU, 2011), The Guardian (CBS, 2001), Franklin & Bash (TNT, 2011), Harry's Law (NBC, 2011), Made in Jersey (CBS, 2012), The Escape Artist (BBC, 2013), Betrayal (ABC, 2013), Reckless (CBS, 2014), The Grinder (FOX, 2015), Notorious (ABC, 2016), Chicago Justice (NBC, 2017), The Good Fight (CBS, 2017) y Proven Innocent (FOX, 2019).

### III. La generación Netflix y derecho del futuro

Digo Netflix por poner un ejemplo de una plataforma digital de fácil acceso para ver toda clase de contenidos, la televisión al alcance de la mano.

La popularidad de las plataformas digitales, debida a la accesibilidad, permitió la sociabilización de ciertos temas, algunos relacionados con el derecho directamente, pero a mi parecer algo cambió. Las series son cada día más complejas, incluso, algunas son ya interactivas, muchas de ellas recurren al género de ciencia ficción; esto permite ejercicios de retrospectiva y prospectiva a través de la alteración de elementos hermenéuticos como el tiempo; nuestra generación está acostumbrada a la idea de multiuniversos, por tanto, a la diversidad de planteamientos y posibilidades; el derecho no es la excepción; las historias se reinterpretan constantemente a partir del cambio de premisas: el delincuente de un universo es el abogado de otro.

---

<sup>11</sup> En México se produjo *Colosio: Historia de un crimen* (Netflix, 2019) y en Colombia *Historia de un crimen: el caso Colmenares* (Netflix, 2019).

Esta “oportunidad hermenéutica” es invaluable, el derecho hoy puede considerarse: intergeneracional, intercultural, interseccional, interdisciplinario; y podría yo seguir; la cuestión es que la televisión hoy nos ofrece una variedad enorme de contextos que permiten imaginar un derecho futuro o un futuro del derecho; comenzando por el gran reto medioambiental: el derecho futuro (cualquier área del derecho) tendrá que tomar en cuenta las repercusiones medioambientales, de no hacerlo así, corremos el grave riesgo de condenar nuestra existencia. La televisión lo ha venido repitiendo desde hace ya algunos años. También la ciencia ficción ayuda a someter a juicio ideas como Estado de Derecho, la eficacia del sistema penal y penitenciario, el debido proceso; y un sin fin de instituciones que a través de la descomposición o deconstrucción de la narrativa televisiva nos ofrece la posibilidad de replanteamientos.

En la serie *The society* (Netflix, 2019), un grupo de adolescentes despierta en el mismo pueblo, pero los adultos ya no están, sin posibilidad de abandonar el lugar puesto que las salidas parecen cortadas, deciden organizar el sistema político y jurídico con las nociones e instituciones que creen deberían incorporar. Con una premisa parecida a *El Señor de las moscas* de William Golding; la serie ofrece interesantes planteamientos sobre ¿qué es el derecho?, ¿cuál es su relación con el poder político? y ¿para qué sirve?

Parece que la televisión ofrece un ejercicio de historia del derecho futuro, que al menos didácticamente podemos aprovechar:

## IV. Las series

Ahora adelantaré algunas reflexiones en torno a una selección arbitraria de series de televisión que en su momento me pareció interesante analizar:

### 1. Juicio a Leonardo Da Vinci

En la controvertida y *kisch* serie *Los Demonios de Leonardo*, vemos en el capítulo 5, de la primera temporada, titulado “La Torre” un juicio a Da Vinci acusado falsamente de sodomizar a un joven modelo. El capítulo fue dirigido por Paul Wilmshurst y escrito por Joe Aheame, se transmitió el 10 de mayo de 2013. Es un juicio entretenido, el padre de Leonardo en la serie es un abogado que lo defenderá, el acusador es admitido como fiscal es una “reunión *fast track*” por la noche, es parte de la familia Pazzi, enemi-

gos de los Medici y ha sido enviado por el Vaticano para medrar el poderío de los Medici, quitando a Leonardo, ingeniero de guerra, en medio.

El juez ha sido comprado, el propio fiscal dice que todo es un montaje y Lorenzo de Medici no puede intervenir porque tiene como visitantes a los reyes católicos de quienes espera tener su dinero. Leonardo está solo, el padre le aconseja declararse culpable, además al final del juicio, también lo acusan de otros cargos que le acarrearán la muerte. Idea entonces un plan que involucra un rudimentario cinematógrafo, amenaza al juez con exhibirlo, este firme la sentencia absolutoria y Leonardo es liberado. Hay algunas menciones a la ley, la necesidad de un supuesto proceso independiente del poder político, pero contaminado por el dinero. La mejor parte, el juez que se retracta so pena de ser visto por toda Florencia en un acto zoofilico sacado de las páginas de Bocaccio.



## 2. Monty Python

*Monty Python's Flying Circus* (El Circo Ambulante de Monty Python), estrenado el 5 de octubre de 1969 en la BBC serie compuesta por 45 episodios repartidos en cuatro temporadas. Un fenómeno televisivo inglés que ha trascendido toda clase de fronteras, incluyendo la generacional. Con un sutil humor, una sátira inteligente y ácida; este grupo de actores incursionó también en el cine de comedia, el teatro, la literatura, el documental y se han convertido en una marca que distingue a la comedia británica.

En un par de comedias recrearon juicios kafkianos y surrealistas donde la crítica a la ceremoniosidad y verborrea de los abogados es el lugar común. El acusado tiene sólo una multa por estacionarse mal, sin embargo, realiza un discurso de apertura exaltado sobre la libertad, el abogado defensor hace su entrada y hace comparecer a distintos testigos, incluido un imitador del Cardenal Richelliu, el acusado y el crimen podrían ser cualquiera, el abogado estaba preparado para enredarlo todo. El sello de este grupo de actores ha sido siempre el absurdo, no podían dejar pasar la ocasión de representar un juicio.



### 3. Interpretación constitucional en los Simpsons

En el capítulo 5 de la temporada 9, Homero se empeña en tener un arma, el episodio rescata la vieja polémica norteamericana derivada de la 2ª enmienda de la Constitución sobre un supuesto derecho (disque de primera generación) para portar armas, la crítica de Marge es feroz a esta postura y la ironía es muy buena. Homero incluso hace un ejercicio de interpretación constitucional de la enmienda en cuestión e incluso sobre el concepto de constitución, ante la pregunta de Lissa (quien hace las veces de conciencia moral) ¿Para qué tener armas? Homero responde: —Si volviera el rey de Inglaterra para quitarnos nuestros derechos podríamos usarlas para defendernos.

Una sutil crítica a los anacronismos constitucionales, pero una importante sugerencia acerca del papel de la Constitución como un límite al poder e incluso al monárquico, podríamos pensar es más al origen del Estado y la Constitución, desde la leyenda de la Carta Magna de Juana sin Tierra (arrancada al rey a la fuerza para que respetara los derechos de los nobles) hasta la propia Constitución americana que antepone su independencia y que eso sería común con textos como el de la Constitución de Apatzingán.

La Asociación de Rifles en su reunión reitera que las armas son para defenderse del rey inglés si volviera, para cazar “animales” raros que han surgido con el cambio climático (podrían incluirse algunos humanos en la ironía Simpson) y por último para defenderse legítimamente de un peligro inminente, el problema es que Homero se ha excedido en el uso de su revolver.

La escena final es un poco enigmática: Marge no tira el revólver y se queda con él, Homero acaba de confesar que la pistola le ha creado una especie de adicción porque se siente poderoso. ¿Habría tenido el mismo efecto en Marge que tanto se quejó de la existencia del arma?

El Plus: la narración al inicio del partido de fútbol entre México y Portugal es una crítica desde la visión anglosajona a este deporte.



#### **4. *Hasta que te conocí*: La serie de Juanga y el derecho**

Se debate en los últimos días —y creo que desde hace tiempo— si los mexicanos somos una raza condenada a cargar con su pasado. La cultura toda, nuestra música, suena a guitarras que lloran. La canción popular mexicana siempre recurre a la figura retórica de la memoria que nos atormenta, pero nos gusta, quizá sea nuestro espíritu masoquista. Por otro lado, también se dice que olvidamos rápido, nuestro castigo es la impunidad, la injusticia que prevalece y México es el país del “no pasa nada”, así que cuando hay un atisbo de historia que apela a nuestro ser melancólico, entonces nos unimos, entonces lloramos juntos, mejor si es al calor de unos tragos, eso somos, o eso han querido que seamos, yo prefiero lo primero. Lo que no podemos hacer es negarlo, porque eso sólo nos producirá resentimiento, y en el peor de los casos esquizofrenia.

Estuve seriamente pensando el por qué de la efervescencia del tema “Juan Gabriel”, ésta es mi conclusión:

Nos caló hondo porque nos re-presenta, para algunos esto es molesto y retrógrada, para otros, como yo, es parte de una manera de ser. Si entonces es una forma de existencia, y es sobre todo social y cultural, es posible hablar de un derecho, es más, dentro del contexto de las nuevas masculinidades, debemos decir que los machos lloramos y los machos mexicanos lloramos mucho, algo nos pesa, algo nos duele, intuimos que es nuestro pasado, y entonces cantamos “ya lo pasado pasado”. Lo cierto es que como no cerramos ciclos —nuestro caso de justicia más emblemático llamado Rosendo Radilla sigue abierto, ya ni decir de la guerra sucia— como no hacemos cuentas, ese pasado vuelve en forma de verdugo y entonces vemos “la vida con dolor” aún a pesar de haber tenido momentos de felicidad, y hay quien cínicamente dice que deberíamos ver sólo lo bueno. Volvemos a “perder” personas y sólo nos resta decir “se me olvido otra vez”.

El Estado nos ha lacerado, ha hecho con nosotros lo que ha querido; “¿por qué me haces llorar?” Le preguntamos sin darnos cuenta que para eso está hecho. “El tiempo pasa y es muy cruel amigo”, generaciones van, generaciones vienen y no nos atrevemos a darnos cuenta que sólo nosotros tenemos el poder de cambiar las cosas. ¿Cómo? Enamorándonos del ideal correcto para poderle decir a ese sistema necrótico “perdona si te digo adiós... soy honesto contigo yo te ayudo a olvidar el pasado”. Lloremos por ahora porque es nuestro derecho, pero mañana tendremos que conformar una memoria porque eso es derecho, pero también obligación.

Juan Gabriel nos duele porque a pesar de sufrir abandono, marginación, discriminación e incluso una falsa acusación que lo llevó a la cárcel; salió adelante, triunfó y amó a México; eso parece una empresa imposible, en un país que se esfuerza por mostrarnos nuestro lugar en la sociedad, que nos expolia y ningunea. Juan Gabriel sufrió un derecho que se descarga sobre el pobre, sobre el marginado, sobre el diferente, y aun así le cantó al amor: “yo seguiré tratando de ser mejor” de cumplir con mi palabra, de ser honesto, de ser una mejor persona y profesionista ¿cómo puede considerarse negativamente un mensaje de ese calado? Bien por él y ¡qué bueno que pueda ser un ejemplo de mexicano! un icono y un baluarte de la lucha que sólo se logra con pasión y excelencia.



## 5. La imagen del juez en la serie *La Tremenda Corte* (Sí, también fue serie de TV)

A la clasificación ahora clásica de Dworkin entre casos fáciles y casos difíciles, e incluso a otras categorías propuestas por juristas posteriores como casos dramáticos, habría que sumar los tremendos casos propuestos por la picardía latinoamericana ya desde 1941.

Nos estamos refiriendo por supuesto al famoso programa de radio *La Tremenda Corte*, quizá el más exitoso de la radio en América Latina, escuchado por 3 generaciones y aún presente a través de grabaciones en algunas radiodifusoras del continente y obviamente en internet.

Los programas conciernen a un juzgado donde indefectiblemente se ven confrontados un juez y un acusado de sobrenombre *Trespatines* (los demás personajes eran aleatorios dependiendo el guión de cada programa). La idea original fue del escritor cómico Cástor Vispo de origen español pero radicado en Cuba por muchos años, en donde aprendió y logró plasmar en sus escritos la forma pícaro de hablar de los cubanos, lo que dio fama y éxito al programa.

La estructura del programa era bastante sencilla utilizando clichés que el público identificaba rápidamente; el secretario iniciaba la sesión con la famosa frase: “¡Audiencia pública!, el Tremendo Juez de *La Tremenda Corte* va a resolver un tremendo caso”. Los casos se titulaban según el tema a discutir a través de neologismos como, por ejemplo, “lavandicidio” o “automovilicidio”, cuando se trataba de un problema surgido en una lavandería o cuando se demandó por los daños hechos a un automóvil, respectivamente. Al inicio de cada programa el juez y el secretario tenían una breve charla, normalmente el secretario preguntaba sobre el estado de salud del juez, después, abusando del sentido común, hacía algún comentario fuera de lugar, lo cual propiciaba que el juez le impusiera una multa, entonces el secretario respondía adulando al juez quien inmediatamente le retiraba la multa; las multas se sucedían a lo largo del juicio contra todo mundo casi siempre cuando se hacía una crítica o burla del juez y obviamente en mayor medida al acusado.

El juez de *la Tremenda Corte*, interpretado por Aníbal de Mar, es unas veces compasivo, otras, autoritario; no son pocas las ocasiones en que el juez menciona que toma tal o cual decisión porque es su voluntad, porque lo manda, porque es él la autoridad. Por la naturaleza del programa, el juez hace constantemente preguntas a los testigos, incluso sobre cosas que no tendrían que ver directamente con el caso, es así que, en un determinado

momento, ya sea cuestionado por el juez o buscando defenderse, el acusado Trespatines, interpretado por Leopoldo Fernández, interviene para tratar de tergiversar lo que se está diciendo, buscando darle otro sentido a las palabras o descontextualizando el argumento en su contra.

Es peculiar cómo el imaginario colectivo de la administración de justicia en América Latina gira en torno al doble sentido de las palabras o, más técnicamente, a la porosidad del lenguaje; el ingenio latinoamericano que se refleja en el uso de un lenguaje irónico que llevaría a justificar delitos o en su caso a incriminar a alguien. Nos fascina entonces el poder del lenguaje, un poder que tiene consecuencias paradójicas entre el drama y la comedia, el lenguaje nos puede herir de muerte, nos puede impulsar a realizar grandes empresas, y en fin, puede cambiar la realidad irreversiblemente.

El nombre de Trespatines es emblemático, es un sinsentido, pues la lógica llevaría a pensar en un par de patines, pero ¿tres? La idea es la del recurso fácil, la de buscarle “tres pies al gato”, “darle la vuelta”, frases todas, que representan parte de una cultura que se apoya en la simulación y la disimulación, contra la que supuestamente combaten reformas constitucionales, legislativas e institucionales que, en el fondo, están tan llenas de dicha cultura, y terminan simulando sobre la simulación.

Obviamente la Tremenda Corte echa mano de recursos como los estereotipos y la caricaturización de sociedades como la nuestra; utilizando la reducción al absurdo plantea los tremendos casos como controversias jurídicas donde las palabras juegan un papel importantísimo: Cuando José Candelario Trespatines se excusó de prestar el servicio de darles clase de idiomas a unos alumnos que le pagaron por ello, él se justificó diciendo que el servicio que había ofrecido era “enseñarles un buen inglés” exactamente lo que hizo al mostrarles un retrato de Wiston Churchill, un buen inglés. O aquella ocasión en que se negó a rehacer unos retratos los cuales habían salido sin la cabeza, argumentando que los clientes le habían pedido que las fotos “no salieran caras”.

Detrás de la comedia subyace un problema hermenéutico tremendo, el juez tiene delante diferentes argumentos que van integrando la *litis*, todo eso debe encajar en una premisa normativa, de la que derive la solución del caso. La Tremenda Corte, como el cine judicial y algunas otras manifestaciones culturales nos muestran la importancia de lo “dicho” sobre los hechos; a pesar de que el juez tiene un gran protagonismo, el caso va construyéndose en realidad a partir de los hechos, pero como es difícil que el juez tenga total inmediatez, se hacen necesarios los testimonios, la reconstrucción de los hechos, y todo esto se hace a través del lenguaje. En este contexto, la tarea del juez es descubrir la “verdad” e intentar dar la

“razón” a quien la tiene, todo ello con ayuda de la prudencia, a efecto de valorar y contextualizar cada palabra. Tal vez programas como La Tremenda Corte, generaron la idea (que a su vez tomaron de la realidad), sobre una administración de justicia que caricaturizó el arbitrio judicial convirtiéndolo en arbitrariedad; ciertamente todos los programas terminaban con la condena del acusado, el drama era quizá el hecho de la gran inversión material y humana que supusieron las instituciones de impartición de justicia en nuestros países pero la falta de inversión sobre una cultura de la justicia, pareciera que a un tribunal se iba a simular, comenzando por el juez.

Trespatines, de algún modo es un héroe popular, porque “se sale con la suya”, la justicia no es un parámetro universal, ni siquiera fruto de un consenso social como suponía Rawls, es el salirse con la suya, es el poder subsistir a pesar de las reglas, donde la reglas no escritas pesan más que las escritas aunque se sostenga lo contrario, no es un simple problema de anomia, de falta de consideración por el derecho, es simplemente que la cultura se basaba en la idea de separar el derecho en su forma legal, de toda otra consideración, ética, social o psicológica por lo que en el imaginario significó: buscar justicia igual a salirse con la suya. Es curioso, pero en un programa posterior realizado por es mismo actor (Leopoldo Fernández) llamado El Agente Trespatines, que se desarrollaba en una comisaría de policía y donde Trespatines estaba “del lado de la ley” siempre terminaba el agente de policía adaptando la ley a modo. Ya Umberto Eco ha demostrado como en la novela popular los delincuentes pueden convertirse en grandes héroes porque saben estar de un lado y del otro de la ley, una paradoja que puede perfectamente trasladarse a la administración de justicia en el Estado moderno.

Hay un hecho interesante en la relación entre el juez y Trespatines: el primero muchas veces corrige al acusado sobre el uso de una palabra, pero es una corrección formal, como si el juez fuera un purista del idioma, claro para la estructura del programa esto es muy simpático porque Trespatines se empeña en decir una palabra de manera incorrecta y el juez en corregirlo y terminan siempre en un juego de palabras, lo interesante es que el juez tiene una preocupación por “educar” al justiciable aunque por lo general el quedarse sólo con las palabras le impide pasar al fondo del asunto.

Existe otro personaje de La Tremenda Corte que vale la pena mencionar, se trata de Patagonio Tucumán y Bondoneón, que en ocasiones aparece como un tinterillo con conocimientos sobre derecho, cuando entraba decía: “¡A la voz de aura!... ¡Primera!” y luego soltaba un verso en el que veladamente se burlaba del juez, una forma cómica de mostrar como el litigante tiene como trabajo el engañar al juez, e incluso ridiculizarlo.

La Tremenda Corte es sin duda una pieza arqueológica en la historia de la radio latinoamericana, con 70 años de transmisiones y con un humor blanco que sigue fascinando a las generaciones actuales, pero, sobre todo, manteniendo vivo un imaginario sobre la administración de justicia que no es nada despreciable.

## 6. Juego de Tronos

En el recuento previo a la 4ª temporada, se hace énfasis en la espada, aquella que al inicio de la serie utilizó Ned Stark para ejecutar la sanción sobre aquel prófugo del muro diciendo que la ley debía cumplirse por sobre la compasión, inmediatamente vemos caer la cabeza del protagonista ausente de la serie, el propio Ned, quien a hierro mata, a hierro muere, un arco narrativo que hace honor a la justicia poética aristotélica, por lo que tiene que ver con el simbolismo, se asocia el derecho a la espada, en el primer caso, en el de Ned Stark como ejecutor, nos parece hasta cierto punto justo; en el segundo, en el de Ned Stark como ejecutado, parece un acto totalmente despótico. Se estructura entonces la trama, un poco maniquea, buenos contra malos, lucha por el poder e historias de venganza, todos los que ansían el poder mueren, otros permanecen en segundo plano, Daenerys Targaryen (Kalhisi) persigue fines nobles, pero es inclemente y a veces hasta cruel en el uso de medios para conseguirlos, veremos como la trata el guionista. Acabamos de hacer una descripción breve sobre una de las series televisivas de más éxito en la historia de HBO, pero sobre el derecho hay mucho que decir, sobre todo las constantes referencias al derecho alto medieval: pactos feudo vasalláticos, ordalías, derecho sucesorio, huestes, la idea de honor e incluso la hospitalitas.

Comencemos de atrás hacia adelante, en la 4ª temporada hay un juicio más bien al estilo moderno, ciertamente la designación de jueces pareciera una crítica moderna al derecho del antiguo régimen pues en el imaginario hay la idea de que fue la modernidad la que aportó la idea de jueces imparciales, pero desde el derecho romano existe la figura de la recusación, pero además la pluralidad jurisdiccional medieval permitía la coexistencia de jurisdicciones y por tanto la revisión de los asuntos, el rey delga su justicia y es la última instancia, como sucede en la serie, el juicio en este caso es por traición y la conspiración ha llevado a culpar a un inocente, el tinglado se ha armado para asesinarlo como chivo expiatorio, los testigos son comprados o amenazados, eso es más bien moderno, el derecho medieval tenía otros propósitos distintos a los de la verdad procesal,

más cercano a ello es el juicio del propio Tyron en el Nido del Águila a través de un desafío o combate y que se repetirá en esta 4ª temporada. En fin, que también podría decirse que la serie es pura ficción y no tendría por qué referir al derecho feudal pero es clara la influencia como son claros los estereotipos y lugares comunes sobre el imaginario medieval y es que tenemos también fresca otra obra contemporánea de la cultura popular que respeta de mejor modo la idea medieval como lo es *El señor de los anillos* pero en este caso particular tal vez se deba a que dicha filmografía se basa en la obra de un profesor universitario de historia medieval como lo es Tolkien. *Juego de Tronos* obedece más a una idea maquiavélica del poder que por tanto es moderna y más afín y cercana a nosotros —por ejemplo el caso del Banco de Braavos que invierte a todos los candidatos a rey para no errarle—, la ficción permite los anacronismos y las síntesis históricas y es válido por que se trata de cultura popular basada en imaginarios, en ese sentido son válidas las referencias a dragones y gigantes, pues no se trata de una obra informativa sino de entretenimiento. En otras áreas culturales podríamos hacernos las mismas preguntas, por ejemplo ¿sería posible con la ingeniería de ese supuesto momento histórico hacer un muro en el norte de los 7 reinos de esa magnitud? Y aquí los ejercicios hermenéuticos se tornan interesantes, es muy atractivo el planteamiento antropológico de la idea de los salvajes al otro lado del muro y la existencia de un cuerpo encargado de la seguridad pública de lo civilizado, encontramos en dicho ejercicio la existencia de disciplina militar, un sistema penal basado en una especie de readaptación social pues los culpables purgan condena sirviendo en el muro, hay paramilitares y guerrilleros del otro lado del muro, comandados por un exmilitar, empujados por otros que realmente si son salvajes o al menos eso parece, terroristas sobrenaturales que despersonalizan a humanos para formar su ejército, los caminantes blancos son la periferia de la periferia.

Al igual que lo anterior, resulta también interesante la idea de multiculturalidad, la diversidad consuetudinaria e incluso religiosa permea la totalidad de la serie, aunque también es cierto que hay una condena vedada, porque frente a la religión de los 7 cielos está la religión del señor de la luz que tiene prácticas sanguinarias y genera fanatismo. Hay un planteamiento entre líneas que confronta racionalidad a religiosidad, aunque respetando el contexto no existe propiamente separación entre religión y gobierno, pero lo religioso es dejado más de lado (vemos esporádicamente a ministros de culto y religiosos con poca participación) y relacionado más bien con la magia y hechicería. Por último, hay constantes referencias a la justicia: en el templo de Desembarco del Rey donde la sucesión al trono se da y las bodas reales, hay una estatua de la justicia, quien sostiene la balanza es “El padre” que según la religión oficial del reino “La Fe en el Siete”, es la primera de las deidades que tiene a su cargo la justicia y el juicio de los

muestrados, el autor de la novela George R. R. Martin, utiliza elementos de las religiones griega, romana y católica, esta representación de la justicia es muy cercana a la idea de Júpiter. Daenerys Targaryen en su lucha contra los esclavistas, continuamente hace referencia a una justicia lineal del ojo por ojo, no hay equidad ni misericordia en sus decisiones. En la 3ª temporada Tywin Lannister le pregunta a su nieto quien se convertirá en rey ¿cuál es la principal virtud de un gobernante? Cuando él le dice que la justicia, el abuelo le narra la historia de un rey justo que murió acuchillado en su cama por lo que le dice que la virtud del gobernante debe ser la sabiduría, pero inmediatamente complementa, aquella que implica dejarse guiar, en este caso por el propio abuelo. En la 4ª temporada un hombre yace fuera de su casa que ha sido incendiada por ladrones, Arya Stark y el Perro Clagane le escuchan decir: yo siempre creí en la justicia, tú me das algo y yo te doy otra cosa a cambio (*duo ut des*) así logré hacerme de todas mis cosas, hoy eso ya no existe.

En fin, seguramente quedarán en el tintero muchas otras cosas, pero sirvan estas líneas de pretexto para analizar y disfrutar esta serie bien hecha y que ha dado pie para mirar el derecho desde la cultura popular.

